

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 63/2020





ALEJO FOLGUEIRA SECRETARIO ADMINISTRATIVO afolgueira@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 22/09/2020 16:19:26



Oficina de Administración Financiera

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095(texto consolidado según Ley N° 6.017) y 6.281, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, la Disposición OAF Nro. 48/2020 y la Actuación Interna N° 30-00063655 del registro de la Fiscalía General, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa Menor N° 06/2020 (Art. 38° de la ley 2.095), tendiente a lograr la Contratación del servicio de sistema de rastreo y recupero vehicular, por un plazo de doce (12) meses prorrogables por otro período igual para la flota de vehículos, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 48/2020, se autorizó el llamado a la contratación citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta y un mil (\$ 651.000,00) IVA incluido.

Que, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones tal como lo indica el ordenamiento jurídico.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 24 de agosto de 2020 mediante



Oficina de Administración Financiera

el procedimiento establecido, recibiéndose en la casilla de correo licitacionesmpf@ficalias.gob.ar cuatro (4) ofertas de las firmas Mitesia S.A. (\$183.768,00), Suartec S.A. (\$262.570,00), Oleiros S.A. (\$222.828,00) y Net Tracker S.A. (\$526.200,00).

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Qué, se dio intervención el área requirente Área de Material Rodante, emitiendo el correspondiente informe técnico N° 69/2020 de las ofertas recibidas, adjunto en el sistema Ombú.

Que de acuerdo a cláusula 20 – "Adjudicación". Se informa que...La misma recaerá en un único oferente, motivo por el cual se deberá cotizar la totalidad de los servicios solicitados; caso contrario, la oferta será desestimada."

Que, atento a ello, corresponde rechazar la oferta realizada por la firma Net Tracker S.A., por no cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas presentadas.

Que, conforme lo expuesto, corresponde adjudicar por orden de mérito en primer lugar al oferente Mitesia S.A., en segundo lugar a Oleiros S.A. y en tercer lugar a



Oficina de Administración Financiera

la firma Suartec S.A. para la contratación Directa Menor N° 06\20 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma por la suma total de pesos ciento ochenta y tres mil setecientos sesenta y ocho (\$ 183.768,00) IVA incluido.

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 101 inciso b), Art. 102 inciso d) y 115 de la Ley N° 2.095(texto consolidado según Ley N° 6.017) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 631/2020, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095(texto consolidado según Ley N° 6.017), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N°04/2020

# El TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Oficina de Administración Financiera

### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor Nº 06/2020, tendiente a lograr la Contratación del servicio de sistema de rastreo y recupero vehicular, por un plazo de doce (12) meses prorrogables por otro período igual para la flota de vehículos, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma Net Tracker S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Adjudicar a la firma Mitesia S.A, (C.U.I.T. 30711457581) todos los renglones de la Contratación Directa Menor Nº 6/2020 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos ciento ochenta y tres mil setecientos sesenta y ocho (\$ 183.768,00) IVA incluido. **ARTÍCULO 4º.** Aprobar el gasto por la suma total de pesos ciento ochenta y tres mil

ARTICULO 4°. Aprobar el gasto por la suma total de pesos ciento ochenta y tres mil setecientos sesenta y ocho (\$ 183.768,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020 y 2021.

**ARTÍCULO 5º.** Requerir a la firma Mitesia S.A., la integración de una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.



Oficina de Administración Financiera

ARTÍCULO 6°. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, al Departamento de Infraestructura de redes y servicios Informáticos, al Área de Material Rodante, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, y a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF Nº 63/2020